



NACIONAL



DECRETO 699/2003
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N)

Aprobación de la contratación de personal de la Administración de Programas Especiales del Ministerio de Salud. Régimen del Decreto 1184/2001.
Sanción: 25/03/2003; Boletín Oficial 26/03/2003

VISTO, el Expediente N° 32.109/02 del registro de la Administración de Programas Especiales, la Ley N° 22.431, los Decretos Nros. 53 del 15 de enero de 1998, 1184 del 20 de septiembre de 2001, 491 del 12 de marzo del 2002, 601 del 11 de abril de 2002 y 1196 del 5 de julio de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N° 22.431 y modificatorias establece que el Estado Nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales y las empresas del Estado, están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo.

Que conforme surge del certificado obrante a fs. 14 de las actuaciones citadas en el Visto, la persona en cuestión presenta una buena capacidad laboral para tareas rutinarias no presentando conductas peligrosas para sí ni para terceros.

Que el contrato cuya aprobación se propone ha sido celebrado en el marco del Decreto N° 1184/01.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que la persona involucrada en la presente medida ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 601/02.

Que se contó con el crédito necesario en el presupuesto de la jurisdicción 80 Administración de Programas Especiales, aprobado para el pasado ejercicio por la Ley 25.565 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 19/02, a fin de atender el gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente medida.

Que el personal mencionado en el presente debe ser exceptuado de lo establecido en el referido artículo 9° del Decreto N° 1184/01, ya que tiene por objeto el desarrollo de actividades administrativas.

Que a fin de fortalecer las actividades de la Administración de Programas Especiales - organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional, en la órbita del Ministerio de Salud, con personalidad jurídica y con régimen de autarquía administrativa, económica y financiera, el mismo suscribió "ad referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL el contrato agregado en el Expediente citado en el Visto, cuya aprobación se gestiona en esta instancia de conformidad con lo propuesto.

Que a fs. 16 de las actuaciones citadas en el visto se ha expedido la Asesoría Jurídica de la Administración de Programas Especiales mediante Dictamen N° 25.762/02.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el inciso 1 del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Decreto N° 491/02.

Por ello,
EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° - Exceptúase a la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD, de lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1184/01, al solo efecto de posibilitar la contratación de la persona mencionada en el Anexo del presente decreto.

Art. 2° - Dase por aprobado el contrato celebrado entre la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES y la persona que se menciona en el ANEXO, que forma parte del presente, conforme las condiciones, plazos, montos mensuales y totales allí consignados.

Art. 3° - El monto resultante de la ejecución del contrato aprobado según el artículo anterior, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al período de su devengamiento.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- DUHALDE. - Alfredo N. Atanasof. - Ginés M. González García.

